**CONTRATO N° 61 /2018**

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, con RUC N° 80007577-3, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **Srita. Decana Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Grüner**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INDUCLOR S.R.L., domiciliada en Epifanio Méndez Fleitas N° 3999 c/ Tte. López, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. JOSE DOMINGO GONZALEZ ALMADA, con Cédula de Identidad N° 577.995, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de la **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346 483.

Esta contratación es PLURIANUAL 2018 y 2019 por lo que las Partidas Presupuestarias correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 estará supeditada a la aprobación y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2018, convocado por la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción según Resolución F.C.V. Nº 357 de fecha 21/08/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 488 de fecha 26/10/2018

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Precio Unitario | Monto mínimo | Monto máximo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 12 | Cera liquida incolora | Orion | Paraguay | UNI | 300 | 600 | 19.990 | 5.997.000 | 11.994.00 |
| 2 | 13 | Cera liquida roja | Orion | Paraguay | UNI | 500 | 1.000 | 19.990 | 9.995.000 | 19.990.00 |
| 3 | 21 | Detergente liquido concentrado - 5 litros | Ondina | Paraguay | UNI | 500 | 1.000 | 10.990 | 5.495.000 | 10.990.00 |

INDUCLOR S.R.L.

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION DECANATO

Prof. Dra. Elizabeth Núñez Grüner DECANA FCV - UNA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 22 | Escoba comun o de paja | Ondina | Paraguay | UNI | 200 | 400 | 10.990 | 2.198.000 | 4.396.0 |
| 5 | 24 | Escoba larga para techo | Ondina | Paraguay | UNI | 30 | 60 | 17.990 | 539.700 | 1.079.4 |
| 6 | 29 | Esponja doble con fibra abrasiva - 10x7x4 cm | Alkin | Brasil | UNI | 150 | 300 | 1.099 | 164.850 | 329.7 |
| 7 | 31 | Franela - 40x50 cm | Ondina | Paraguay | UNI | 500 | 1.000 | 2.990 | 1.495.000 | 2.990.0 |
| 8 | 32 | Guante de goma para limpiar N° 7 | Householdgloves | China | UNI | 300 | 600 | 3.999 | 1.199.700 | 2.399.4 |
| 9 | 33 | Guante de goma para limpiar N° 8 | Householdgloves | China | UNI | 300 | 600 | 4.119 | 1.235.700 | 2.471.4 |
| 10 | 57 | Suavizante para ropa | Ondina | Paraguay | LT | 50 | 100 | 3.899 | 194.950 | 389.9 |
| 11 | 58 | Trapo de piso - 45 x 70 cm | Ondina | Paraguay | UNI | 400 | 800 | 3.780 | 1.512.000 | 3.024.0 |
| | Total | | | | | | | | 30.026.900 | 60.053.8 |

*El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes treinta millones veintiseis mil novecientos y el monto máximo es de guaraníes sesenta millones cincuenta y tres mil ochocientos.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia desde la formalización de la misma hasta el 31 de diciembre de 2019.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus UNA – Dirección de Administración y Finanzas - Facultad de Ciencias Veterinarias – UNA Sede San Lorenzo, en el horario de 08:00 a 12:00 hs., de lunes a viernes.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION DECANATO

Prof. Dra. Elizabeth Quiñonez Samaniego DECANA FCV - UNA

INDUCLOR S.R.L.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

- La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay el día 09 de noviembre del año 2018.

**Sr. JOSE DOMINGO GONZALEZ ALMADA**
**INDUCLOR S.R.L**

**INDUCLOR S.R.L.**

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO

**Prof. Dra. DORA ELIZABETH NUÑEZ GRÜNER**
**DECANA**